

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
10 MAR. 2009
RECIBIDO
Firma: 9.10

Municipalidad Distrital de la Perla
Gerencia Municipal
16 MAR. 2009
RECIBIDO
Firma: 09.10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
Fecha: 16 MAR. 2009
Hora: 14:00
Reg: 16 MAR. 2009
Firma: [Firma]

Municipalidad de La Perla
Ger. Adm. Tributaria
16 MAR. 2009
RECIBIDO
Reg. N°
Hora: [Firma]

Ordenanza N° 006 -2009-MDLP

La Perla, 14 de Marzo del 2009
Fecha: 16/03/2009
Hora: [Firma]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

Visto en Sesión ordinaria de Concejo de fecha, 14 de Marzo del 2009, La Moción de Orden del día presentada por la Señora Presidenta de la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de la fecha de vencimiento de pago de los tributos municipales para el año 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia" asimismo, se atribuye a los Concejos Municipales las funciones normativas que se establecen en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la que se ejerce mediante Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, la fecha de vencimiento de pago del impuesto predial anual, y del primer trimestre del pago fraccionado de dicho tributo es el último día útil del mes de febrero;

Que, el artículo 36° del T.U.O del Código Tributario aprobado por D.S 135-99 EF establece la facultad de aplazamiento del vencimiento de pago de la deuda tributaria;

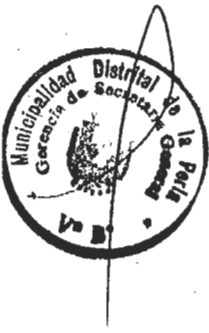
Que, la economía de los hogares Perleños se ha visto afectada por los gastos escolares, por tal motivo es difícil que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de la fecha de vencimiento (31-03-2009);

Además como es de público conocimiento la crisis económica es de tal magnitud que el Gobierno ha denominado al año 2009 como el "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa";

Ante la grave crisis externa que tiene incidencia directa en nuestro país y por ende en los hogares Perleños, por lo cual se debe otorgar a nuestros contribuyentes las mayores facilidades para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales - 2009;

Que, mediante memorandum N° 049-2009- GAT/MDLP la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza de ampliación de plazo para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales 2009;

Que, mediante Informe N° 061-2009- GAJ/MDLP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que debe elevarse el proyecto de ampliación de plazo para el pago del impuesto



predial y arbitrios municipales 2009 al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, conforme al proyecto propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Perla en concordancia de los incisos 8) y 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la facultad del concejo municipal de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 027-2009-GM-MDLP, La Gerencia Municipal, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que mediante Oficio N° 119-2009-ALC-MDLP, el Despacho de Alcaldía remite la documentación antes señalada a la Presidenta de la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto para que emita el dictamen respectivo;

Que, la Presidenta de la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto presenta como Moción de Orden del Día el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de la fecha de vencimiento de pago de los tributos municipales para el año 2009 manifestando que hace suya la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria emitida mediante el Memorandum N° 049 -2009-GAT/MDLP, y en conformidad a la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 061-2009-GAJ-MDLP y de la Gerencia Municipal mediante Informe N° 027 -2009-GM-MDLP;

Que, de conformidad con el artículo 34º del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 007-2006- MDLP donde dice expresamente *"que solo los proyectos que cuenten con Informes o Dictámenes de comisiones o hayan sido dispensados del trámite de comisiones pasarán a la estación de orden del día para su discusión y votación"*,

Que, habiendo el Pleno del Concejo Municipal dispensado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, pase a Orden del día para su discusión y votación;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores (as) regidores (as), con la dispensa de Lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

AMPLIACION DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

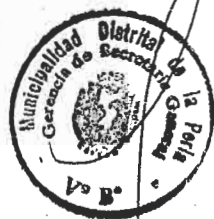
Artículo Primero.- Aplazar el vencimiento de pago del impuesto predial total anual, y la primera cuota trimestral del pago fraccionado del impuesto predial hasta el 30 abril del 2009.

Artículo Segundo.- Aplazar el pago de arbitrios municipales correspondientes a los meses de Enero, Febrero y marzo hasta el 30 de abril del 2009

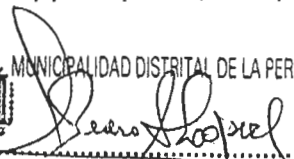
Artículo Tercero.- Prorrogar hasta el 30 de abril del 2009 los beneficios señalados en el artículo Cuarto de la Ordenanza N° 002-2009-MDLP



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Relaciones Públicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Regístrese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
DR. PEDRO JORGE LÓPEZ BARRIOS
ALCALDE